

Auto
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO No. 2016-00408-00
O.M.T.V

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA (Q.)
Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a requerirse al pagador VIGILANCIA PRIVADA EMMANUEL, con el fin que informe las razones por las cuales no ha realizado los pagos correspondientes al embargo que recae sobre los ingresos labores del señor LUIS FERNANDO CALEÑO GRANADOS, conforme a la petición incoada por la ejecutante; así mismo se le indica que dichos dineros deberán consignarse en la cuenta de ahorros de la señora LUZ NELCY LONDOÑO RAMIREZ, en la entidad bancaria COLPATRIA No. 3412016227. Por Secretaría oficiar lo correspondiente, de otro lado, póngasele de presente a la entidad que en caso omiso será responsable de las acciones legales pertinentes, en virtud del principio de solidaridad en el caso de las cuotas alimentarias.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia
Quindío hoy 22-10-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA